



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 2-18452

EXENTO

DECRETO N° 8148 / 2018

ARICA, 4 de Junio de 2018.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de GONZÁLEZ ALVARADO JUAN LUIS.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |   |               |         |            |
|--------------------------|---|---------------|---------|------------|
| Rol                      | 2-18452   |               |         |            |
| Actividad Económica      | ELABORACION Y VENTA DE ALIMENTOS VENTA DE BEBIDAS CONFITES PASTELES EMPANADAS JUGOS PLATOS PREPARADOS |               |         |            |
| Clasificación            | Comerciales Enroladas   |               |         |            |
| Dirección Comercial      | AV. 18 DE SEPTIEMBRE 798  |               |         |            |
| Nombre del Contribuyente | GONZÁLEZ ALVARADO JUAN LUIS   |               |         |            |
| Rut                      | 9104835-3   |               |         |            |
| Dirección Particular     | AV. DIEGO PORTALES P. 2429  |               |         |            |
| Correo electrónico       |   | Celular/Fono  |         |            |
| Fecha de Solicitud       | 29/05/2018  | Otorgación N° | 2-18452 | Fecha      |
|                          |   |               |         | 29/05/2018 |

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



BENEDICTO COLINA AGRIANO  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MSP/MCC/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL